

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 7 DE 2023
8 de noviembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES, QUE INTEGRARÁN LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

El Rector de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo en uso de las facultades establecidas en el artículo 24 numeral 12, del Estatuto vigente, aprobó el “*REGLAMENTO DE ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN EN LOS CUALES TIENEN REPRESENTATIVIDAD LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO*”.

Que, el mencionado Reglamento en su artículo segundo (2) estableció que los estudiantes y docentes tienen derecho a elegir representante al Consejo Superior, al Consejo Académico y al Consejo de Facultad a la cual pertenecen.

Que, de igual forma en su artículo quinto (5) nominado “De la forma de las elecciones” determina que la elección de los representantes de docentes y estudiantes para el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad se hará por votación universal, directa y secreta.

Que así mismo reglamentó en su artículo sexto lo siguiente: “*Artículo 6. De la convocatoria: Los docentes y estudiantes serán convocados por el Rector de la Institución o quien ejerza dichas funciones, en el periodo académico en el cual corresponda adelantar el proceso electoral de representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, y Consejo de Facultad de la institución.*”

Que, en mérito de lo anterior en su condición de primera autoridad para las elecciones de los representantes al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad de la Institución,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a docentes y estudiantes, a participar en el proceso electoral, de los representantes que integrarán los órganos de gobierno y de dirección: Consejo superior, Consejo académico y Consejo de Facultad para el periodo 2022 a 2024.

Artículo 2. Expedir el cronograma de elecciones, el cual quedará así:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Finalización
a. Fecha de apertura y divulgación de la convocatoria	8 de noviembre de 2023	14 de noviembre de 2023
b. Fecha de apertura y cierre de inscripciones de los candidatos que se postulen, para ser representantes de los docentes y de los estudiantes al Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad.	15 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023
c. Fecha para la verificación del cumplimiento de requisitos, por parte de los candidatos.	21 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
d. Fecha de publicación del acta de candidatos habilitados	24 de noviembre de 2023	N/A
e. Fecha para la presentación de recursos, por parte de los candidatos no habilitados	27 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023
f. Fecha de decisión del recurso, en caso de haberse presentado	6 de diciembre de 2023	N/A
g. Fechas de inicio y terminación de la socialización de las candidaturas.	14 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
h. Fecha para la realización de las votaciones y mecanismos dispuestos para estas.	28 de febrero de 2024	4 de marzo de 2024
i. Fecha para la realización del conteo de votos.	7 de marzo de 2024	N/A
j. Fecha para verificación de resultados y publicación de estos.	7 de marzo de 2024	N/A
k. Fecha para presentar documento de inconformidades y solicitud de recuento de votos.	11 de marzo de 2024	N/A
l. Fecha de decisión de los recursos interpuestos.	18 de marzo de 2024	N/A



m. Fecha de publicación de resultados definitivos.	21 de marzo de 2024	N/A
n. Fecha de nombramiento y posesión de los representantes elegidos.	1 de abril de 2024	N/A

Artículo 3. Para la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos se conforma una comisión temporal integrada por:

- El Rector(a)
- Director(a) del Departamento Jurídico
- Director(a) del Departamento de Gestión para el Talento Humano
- Secretario(a) Académico(a)

Artículo 4. Para la veeduría del proceso electoral, se conforma una comisión temporal integrada por:

- Un delegado del Consejo Superior
- El Coordinador(a) del Departamento de Bienestar Institucional
- Un representante del Departamento Jurídica

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su firma y solo por el tiempo establecido en el cronograma de elecciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHAR ALBERTO RANGEL MARTÍNEZ
Rector

